REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

13020

DECRETO REGISTRADO N.° _____/

CONCÓN, 17 SEP 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°1838 de fecha 28 de agosto del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia, que indica contratar monitores talleres 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1045 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

El marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo los "Talleres Deportivos Municipales 2024" a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2024.

La realización de estas instancias deportivas, tienen como objetivo principal "Promover un estilo de vida activo y saludable entre los residentes de Concón, fomentando la participación comunitaria a través de los Talleres Deportivos Municipales 2024. Buscamos proporcionar oportunidades accesibles y variadas para que personas de todas las edades disfruten de actividades físicas, desarrollen habilidades deportivas, fortalezcan la cohesión social y mejoren su bienestar general."

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

Nombre: David Emmanuel Godoy Figueroa Rut: [redacted]

La contratación del monitor de los Talleres Deportivos Municipales es fundamental para garantizar el éxito y la eficacia de este programa comunitario. La presencia de un monitor especializado aporta beneficios significativos que van más allá de la simple supervisión de las actividades deportivas.

A continuación, se detallan algunas razones que respaldan la necesidad de contar con un monitor para estos talleres:

Experiencia y Competencia Técnica: Un monitor cualificado aporta experiencia y competencia técnica en la disciplina deportiva específica, asegurando una enseñanza efectiva y segura para los participantes. Su conocimiento contribuirá a maximizar el aprendizaje y el disfrute de los asistentes.

Seguridad y Supervisión: La presencia de un monitor no solo garantiza la seguridad durante las actividades deportivas, sino que también permite una supervisión continua. Esto es crucial, especialmente cuando se trabaja con participantes de diferentes edades y niveles de habilidad.

Motivación y Estímulo: Los monitores desempeñan un papel clave en motivar a los participantes, fomentando un ambiente positivo y de apoyo. Su capacidad para inspirar y estimular a los asistentes contribuye directamente a mantener altos niveles de participación y compromiso.

Adaptabilidad y Personalización: Un monitor puede adaptar las actividades según las necesidades y habilidades de los participantes, asegurando que cada persona se beneficie plenamente del programa. Esto facilita la inclusión de una amplia variedad de participantes, independientemente de su nivel de destreza.

Facilitación de la Comunicación: El monitor sirve como un enlace efectivo entre los participantes, los organizadores y la comunidad en general. Facilita la comunicación fluida, responde preguntas, y ayuda a construir una comunidad más sólida en torno a los Talleres Deportivos Municipales.

Impacto Positivo en la Salud y Bienestar: La presencia de un monitor profesional contribuye al impacto positivo en la salud y bienestar de la comunidad. Su guía y dirección efectiva pueden inspirar a los participantes a mantener un estilo de vida activo incluso más allá de la duración de los talleres.

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. DAVID GODOY FIGUEROA RUN N°** [redacted] para prestar el servicio de Monitor de Boxeo, desde el 01 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre 2024 en Multicancha las Gaviotas, por un total de 13.5 horas mensuales a $17.391 pesos por hora y por un monto bruto mensual de $234.779 pesos.

2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Sociales, Programa Deportes.**

4. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio [redacted]

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/ESRC/MJG/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 SEP 2024
RECIBIDO Hora 13:07